

5.2.13

15 de septiembre de 2026

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta a radicado 20261036660

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No 20261036660 del día 21 de agosto del 2026 en donde manifiesta: denuncias reiteradas hace 6 meses de la situación, sacrificio ilegal de porcinos, maltrato animal, contaminación cruzada entre especies (aviar-porcina), venta de carne informal y ausencia de identificación oficial.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA** Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

En atención al radicado No. 20261036660, mediante el cual se reportan presuntas situaciones relacionadas con sacrificio ilegal de porcinos, maltrato animal, contaminación cruzada entre especies (aviar y porcina), comercialización informal de carne y ausencia de identificación oficial de animales, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) se permite informar que, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Decreto 1071 de 2015 y demás disposiciones que regulan sus competencias en materia de sanidad animal, ha adelantado las actuaciones correspondientes frente a los hechos puestos en conocimiento.

En desarrollo de dichas competencias, funcionarios de la Seccional Antioquia han realizado visitas de inspección al predio objeto de la denuncia, con el propósito de verificar las condiciones sanitarias y el cumplimiento de la normatividad aplicable. Como resultado de estas actuaciones, se formularon las observaciones y recomendaciones pertinentes, las cuales fueron comunicadas al responsable del predio para la implementación de las medidas de mejora correspondientes.

Asimismo, las solicitudes y denuncias previamente presentadas por usted han sido atendidas y respondidas oportunamente dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente. No obstante, es importante precisar que algunos de los hechos denunciados, en particular aquellos relacionados con presunto maltrato animal, sacrificio clandestino, comercialización informal de productos cárnicos y posibles afectaciones ambientales, exceden las competencias asignadas al ICA y corresponden a la actuación de otras autoridades con funciones específicas en dichas materias.

En este sentido, y en aplicación del principio de coordinación interinstitucional, el ICA ha puesto en conocimiento de las entidades competentes los aspectos que requieren evaluación y actuación dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Por tal motivo, se realizó el traslado de la información a CORANTIOQUIA para la atención de los presuntos impactos ambientales reportados y, de igual manera, mediante radicado No. 978083-20260910, se efectuó el respectivo traslado por competencia a la Policía Nacional, con el fin de que adelante las actuaciones que considere pertinentes frente a los hechos denunciados.

En consecuencia, el Instituto Colombiano Agropecuario ha actuado de manera oportuna frente a la situación informada, desarrollando las actividades de inspección, verificación y seguimiento que le corresponden en materia sanitaria y trasladando a las autoridades competentes aquellos asuntos que exceden su ámbito de actuación, con el propósito de garantizar una atención integral de la denuncia presentada.

Finalmente, se adjunta para su conocimiento el informe técnico emitido por CORANTIOQUIA, en el cual se describen las actuaciones adelantadas por dicha entidad y los resultados de la evaluación realizada frente a las presuntas afectaciones

ambientales reportadas en peticiones anteriores. De esta manera, el Instituto Colombiano Agropecuario continúa articulando acciones con las autoridades competentes para contribuir al seguimiento y atención integral de los hechos puestos en conocimiento por la ciudadanía. Adicionalmente, se informa que la respuesta que sea emitida por la Policía Nacional con ocasión del traslado por competencia efectuado será remitida al correo electrónico osornocarolina66@gmail.com una vez sea recibida por esta entidad.

Cordialmente,

Respuesta a: Radicado No. 20261036660 del 21/08/2026

Lizardo Imbachi Trilleras

Gerencia Seccional Antioquia

Elaboró:

Luis Alejandro Lopez Toro / Gerencia Seccional Antioquia

Revisó:

Vistos Buenos:

Aprobado por:

Lizardo Imbachi Trilleras / Gerencia Seccional Antioquia

Con copia a:

Con copia externa a:

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

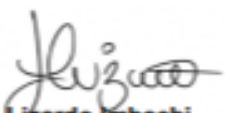
En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261036660
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	15/09/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Asimismo, atendió oportunamente las solicitudes relacionadas con su competencia y trasladó a las autoridades competentes los asuntos relacionados con presunto maltrato animal, sacrificio clandestino, comercialización informal de carne y posibles afectaciones ambientales. En consecuencia, se remitió la información a CORANTIOQUIA y a la Policía Nacional para las actuaciones pertinentes. Se adjunta el informe técnico de CORANTIOQUIA y se informa que cualquier respuesta emitida por la Policía Nacional será remitida a la peticionaria una vez sea recibida por el ICA.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Luis Alejandro López Toro

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 15-09-2026 a las 12:15 por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 21-09-2026 a las 24 horas

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Lizardo Imbachi
Gerencia Seccional Antioquia(E)

(En Oficinas Nacionales Nombre del Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano)
Grupo Atención Al Ciudadano